



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad. 47001405300520090030500

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AV. VILLAS
DEMANDADO: ESTHER MARÍA FERNÁNDEZ MIRANDA

Acéptese la renuncia presentada por la abogada CLAUDIA PATRICIA GÓMEZ MARTÍNEZ ya que, pese a que el correo aportado donde intentaba comunicar tal situación, se dirigió a un correo diferente a las notificaciones judiciales de la persona jurídica poderdante, no lo es menos que esta última aportó documento confiriendo poder a otra profesional del derecho cumpliéndose con ello los presupuestos establecidos en el artículo 76 del CGP.

Téngase a la abogada TANIA ELENA ESCOBAR MARTÍNEZ como apoderada de la parte activa en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Argemiro Valle Padilla
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae326a1954f54de85242d7b9a495df76ff862c14c4fb19f8c30f321cf73a869f**

Documento generado en 16/08/2022 03:14:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>